MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6544

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERENDUM PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "RENOVACIÓN DE ALQUILERES DE DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II – ENCARNACIÓN Y DEPÓSITO DE EVIDENCIAS DE CAAGUAZÚ" ID N.º 339.345

Asunción, 18 de diciembre de 2019

VISTO: El memorando DGAF N.° 1836 del 13 de diciembre de 2019, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y el memorando UOC N.° 1338/2019, elevado por la Unidad Operativa de Contratación , con referencia a la autorización para la contatación "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para "Renovación de alquileres de Depósito de Evidencias II – Encarnación y Depósito de Evidencias de Caaguazú"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el interior del país.

Asimismo, la Resolución DNCP N.° 1494/2018 "Por el cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles, establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

Así también, según lo establecido en el artículo 47 "Renovación de Contratos" que expresa: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

En virtud de lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

A ese respecto, la Dirección Administrativa – Gabinete Técnico de Investigación solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locaciones de Inmuebles", para la renovación de alquileres de Depósitos de Evidencias del interior del país, según memorando DAGTI N.° 2283 del 25 de noviembre de 2019.

La Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", sujeta a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Renovación de Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen n.° 16/2019 del 28 de noviembre de 2019, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles", para la renovación del alquiler de locales a ser destinado al Depósito de Evidencias II de Encarnación y Depósito de Evidencias de Caaguazú del Ministerio Público.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 287 del 6 de diciembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer en cuanto al presente llamado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49,50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 6544 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADOS AD REFERENDUM PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "RENOVACIÓN DE ALQUILERES DE DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II – ENCARNACIÓN Y DEPÓSITO DE EVIDENCIAS DE CAAGUAZÚ" ID N.º 339.345

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la Renovación de "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", conforme con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para **"Renovación de alquileres de Depósitos de Evidencias II - Encarnación y Depósito de Evidencias de Caaguazú"**, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROPIETARIO - ADMINISTRADOR	MESES	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
Depósito de Evidencias II – Encarnación	**Julio Rubén Sykora Frich**	24	75.600.000	75.600.000	151.200.000
Depósito de Evidencias - Caaguazú	**Federico Daniel Llamosas Garay**	24	33.000.000	33.000.000	66.000.000
				Total en guaraníes	**217.200.000**

2.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, a la directora Administrativa - Gabinete Técnico de Investigación y al jefe de departamento de Gestión Administrativa, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles - Determinados Ad Referéndum Plurianual", para la "Renovación de alquileres de Depósitos de Evidencias II - Encarnación y Depósito de Evidencias de Caaguazú", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que los montos correspondientes, serán financiados conforme a la disponibilidad presupuestaria sujetos a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales Años 2020 y 2021", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado